



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles y
Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.2480
22 de febrero de 2008

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

90° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)* DE LA 2480ª SESIÓN

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,
el jueves 26 de julio de 2007 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. RIVAS POSADA
más tarde: Sra. PALM

SUMARIO

TRIBUTO A LA MEMORIA DE SIR VINCENT EVANS

SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES FINALES SOBRE LOS INFORMES DE LOS
ESTADOS Y DE LOS DICTÁMENES EN VIRTUD DEL PROTOCOLO FACULTATIVO

APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL PARA LA ASAMBLEA GENERAL

* No se ha preparado ningún acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité en el presente período de sesiones se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la parte pública de la sesión a las 15.05 horas.

TRIBUTO A LA MEMORIA DE SIR VINCENT EVANS

1. El PRESIDENTE explica que el Comité ha recibido la triste noticia del fallecimiento de Sir Vincent Evans, que fue uno de los miembros fundadores del Comité y que influyó profundamente en su trabajo.
2. El Sr. LALLAH manifiesta que él fue miembro del Comité durante los dos mandatos de Sir Vincent Evans y que le recuerda como un hombre de inteligencia y humanidad extraordinarias que también tenía un agudo sentido de la diplomacia. Sir Vincent fue un enorme activo para el Comité en una época en la que todo estaba por hacer y en la que el contexto político de la Guerra Fría no facilitaba la misión que el Comité se había impuesto: promover el respeto universal de los derechos en virtud del Pacto. Sir Vincent jugó un papel decisivo en la preparación del trabajo de base para el funcionamiento del Comité, incluido su reglamento, que se ha conservado prácticamente sin cambios. Una de las muchas contribuciones de Sir Vincent al Comité, y un elocuente ejemplo del valor que le concedía a la vida de las personas, fue la redacción sin ayuda de nadie de la observación general n° 14 sobre el artículo 6, un texto que condenaba firmemente la producción, las pruebas, la posesión, el despliegue y el uso de armas nucleares y recomendaba su prohibición. Su determinación y su capacidad de persuasión inspiraron al Comité a adoptar la observación general, a pesar de las inevitables protestas de ciertos Estados. Sir Vincent ha sido una persona amable y valiente y su nombre estará grabado para siempre en la historia del Comité.
3. Sir Nigel RODLEY dice que, aunque no conoció a Sir Vincent Evans cuando era miembro del Comité, es consciente de su ilustre carrera, desde la Oficina de Relaciones Exteriores del Reino Unido, en la que Sir Vincent fue un asesor legal y ayudó a redactar la Declaración Universal de Derechos Humanos, hasta el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en el que participó en la adopción de muchas decisiones en la historia de la protección de los derechos civiles y políticos, que han servido como inspiración para la jurisprudencia del Comité. El compromiso de Sir Vincent llegó más allá del contexto de las organizaciones internacionales: utilizó su destreza y su conocimiento para enseñar derecho internacional de los derechos humanos en el Centro de Derechos Humanos de la universidad de Essex, a la que permitió acceder a sus archivos personales.
4. La Sra. PALM afirma que trabajó con Sir Vincent Evans durante varios años en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y que le recuerda como un experto legal extraordinario y como un hombre de gran generosidad. Añade que para ella ha sido un privilegio el haber trabajado con él.
5. El PRESIDENTE se une a lo dicho por otros miembros del Comité y añade que la importante contribución de Sir Vincent a la protección de los derechos humanos merece el respeto y la admiración de todos.

SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES FINALES SOBRE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS Y DE LOS DICTÁMENES EN VIRTUD DEL PROTOCOLO FACULTATIVO (tema 7 del programa)

Informe del Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes (CCPR/C/90/R.4, repartido en la sala de reuniones únicamente en inglés)

6. El PRESIDENTE invita al Relator Especial a que presente su informe.

7. El Sr. SHEARER (Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes) explica que el informe abarca las comunicaciones en las que el Comité ha recibido información entre los períodos de sesiones 89° (12-30 de marzo de 2007) y 90° (9-27 de julio de 2007). En el caso de Medjnoune Malik contra Argelia (comunicación n° 1297/2004), el autor ha informado al Comité de que todavía está esperando a que se presente ante un juez. El 21 de mayo de 2007, las observaciones del autor se enviaron al Estado parte para conocer su posición; se concedieron dos meses al Estado parte para que contestase, pero todavía no lo ha hecho. Por tanto, sugiere que se recuerden al Estado parte sus obligaciones en virtud del Pacto, especialmente cuando, tras ocho años de detención, todavía no se ha juzgado al autor. En Boucherf contra Argelia (comunicación n° 1196/2003), el autor, cuyo hijo desapareció tras haber sido arbitrariamente detenido, informó al Comité el 30 de marzo de 2006 de que no se había llevado a cabo ninguna investigación para encontrarlo y de que no se había enjuiciado penalmente a los responsables de la desaparición de su hijo. El alegato del autor se envió al Estado parte el 14 de junio de 2007. Puesto que el plazo de dos meses para que responda el Estado parte todavía no ha vencido, el orador sugiere que el Comité espere antes de tomar nuevas medidas

8. Los casos de C. contra Australia y de Shafiq contra Australia (comunicaciones n° 900/1999 y 1324/2004) se refieren a la detención de solicitantes de asilo por parte del Estado parte. En ambos casos, los autores fueron puestos en libertad pero no han recibido ninguna compensación, ya que el Estado parte no ha aplicado la decisión del Comité en esta cuestión. Por tanto, el orador sugiere que el Comité manifieste su pesar por que el Estado parte haya rechazado acatar los dictámenes del Comité y que considere que el diálogo está en curso. El orador aclara que tiene previsto entrevistarse con un representante del Estado parte antes de que termine el período de sesiones y que va a aprovechar esa ocasión para intentar obtener más información sobre esos casos.

9. Ominayak contra el Canadá (comunicación n° 167/1984) es un caso muy complejo que ha alcanzado en la actualidad un punto muerto; las negociaciones se han atascado, ya que ninguna de las partes está dispuesta a aceptar las condiciones de la otra. En sus observaciones finales sobre el quinto informe periódico del Canadá (CCPR/C/CAN/CO/5), el Comité ya recomendó que el Estado parte hiciera todo lo posible por retomar las negociaciones, y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha reiterado esa recomendación sin obtener mejores resultados. El orador considera que el Comité sólo puede tomar nota de la complejidad de las cuestiones planteadas por ambas partes, observa que siguen sin alcanzar un acuerdo y les insta a que sigan esforzándose por encontrar una solución. El Comité debería, por tanto, adoptar una decisión en este sentido.

10. En el caso de Becerra Barney contra Colombia (comunicación n° 1298/2004), el 2 de mayo de 2007, el autor contestó al alegato del Estado parte indicando que se había violado su derecho a una vista pública, al igual que su derecho a estar presente durante el juicio contra él, y ha solicitado una reparación eficaz y una compensación adecuada. Los comentarios del autor se enviaron al Estado parte el 14 de junio de 2007. Aunque el plazo de dos meses para que responda el Estado parte todavía no ha vencido, teniendo en cuenta el rechazo categórico a la compensación al autor expresado en un alegato anterior, es muy poco probable que el autor vaya a recibir una respuesta diferente. El Relator Especial recomienda, por tanto, que el Comité declare que lamenta la negativa del Estado parte a aceptar sus dictámenes y que considera que el diálogo está en curso.

11. Con respecto a los 11 casos contra la República Checa (comunicaciones n° 516/1992, 586/1994, 857/1999, 945/2000, 1054/2000, 747/1997, 774/1997, 765/1997, 757/1997, 823/1998 y 946/2000), el Comité ha recibido información actualizada sobre varios de esos casos durante su examen del segundo informe periódico de la República Checa en este período de sesiones. La secretaría ha querido aprovechar la presencia de la delegación de la República Checa en Ginebra para concertar una reunión entre él y los representantes del Estado parte para el seguimiento sobre los dictámenes del Comité, pero se ha desechado la idea, ya que el orador ha considerado que el Comité debería examinar primero la información detallada que ha recibido sobre ciertos casos. El orador sugiere que se recomiende que el alegato del Estado parte ante el Comité del 26 de marzo de 2007 se envíe a los autores, ya que todavía no lo han recibido, y que se concierte una reunión de seguimiento con los representantes del Estado parte durante el próximo período de sesiones del Comité.

12. Con respecto al caso de Yassen y Thomas contra Guyana (comunicación n° 676/1996), según la información recibida de los abogados de los autores, el señor Yassen ha fallecido por causas naturales en la cárcel y el señor Thomas sigue en el corredor de la muerte. En vista de las dificultades que ha experimentado el Comité para obtener información de las autoridades guyanesas, el orador sugiere que se convoque una reunión con representantes del Estado parte, ya sea en Ginebra durante el período de sesiones del Comité de octubre de 2007 o, si Guyana no dispone de representación permanente en Ginebra, en Nueva York durante su período de sesiones de marzo de 2008.

13. Con respecto a K.N.L.H. contra el Perú (comunicación n° 1153/2003), el 9 de agosto de 2006, el Comité solicitó al Estado parte que ofreciese información actualizada sobre la aplicación de sus dictámenes, pero no ha recibido respuesta. El 20 de abril de 2007, el Comité solicitó al Estado parte que reconociese explícitamente la existencia de violaciones de los artículos pertinentes del Pacto y que ofreciese una compensación al autor. El Relator Especial sugiere que el Comité espere a recibir una respuesta del Estado parte antes de adoptar nuevas medidas y que vuelva a estudiar el caso en su próximo período de sesiones.

14. En el caso de Yeo-Bum Yoon y Myung-Jin Choi contra la República de Corea (comunicaciones n° 1321/2004 y 1322/2004), relativa a los que tienen objeciones de conciencia, el Estado parte ha señalado que se está considerando una ley sobre un sistema de servicio alternativo. Sería útil esperar a una respuesta de los autores antes de adoptar nuevas medidas, incluso aunque ya haya pasado la fecha límite establecida. En el caso de Alzery contra Suecia (comunicación n° 1416/2005), el autor ha facilitado nueva información y ha insistido en que se mantenga confidencial. El Gobierno sueco todavía dispone de tiempo para ofrecer nueva información sobre el procedimiento en curso relativo a la petición del autor de un permiso de residencia.

15. El PRESIDENTE invita a los miembros del Comité a que realicen preguntas sobre los casos.

16. El Sr. O'FLAHERTY, en relación con el caso de K.N.L.H. contra el Perú, afirma que se debería especificar que el Centro de derechos reproductivos representa al autor y que el Comité no reproduce sólo los comentarios de una organización no gubernamental. Añade que, en su opinión, el Comité debería confirmar la cantidad de la compensación.

17. El Sr. KÄLIN indica que el Comité debe adoptar una postura más firme en el caso de Ominayak (lago Lubicon), manteniendo la postura adoptada en sus observaciones finales sobre el quinto informe periódico del Canadá. En lugar de pedir a las partes que "prosigan con sus esfuerzos" por encontrar una solución a las denuncias de los autores, el Comité debería instarles a que "retomen las negociaciones inmediatamente". Con respecto al caso de K.N.L.H., le gustaría saber cuánto tiempo añadido se suele conceder a los Estados partes cuando superan el plazo límite para presentar sus comentarios.

18. El Sr. SHEARER (Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes) se muestra de acuerdo con los cambios propuestos por el Sr. O'Flaherty. En el caso de Ominayak, el Comité puede considerar la adopción de un lenguaje más firme, pero parece probable que resulte un ejercicio vano. Con respecto al tiempo adicional concedido a los Estados partes, el orador dice que, en general, el Comité demuestra un cierto grado de tolerancia con los países con escasos recursos. Aunque esa situación no es especialmente relevante para el Perú, el Gobierno peruano está probablemente avergonzado por el caso, que es bastante sensible, y es poco probable que responda. Por tanto, al Comité le interesa alentar al Estado parte concediéndole más tiempo para responder.

19. El PRESIDENTE da las gracias al Relator Especial por su informe sobre un aspecto muy importante del trabajo del Comité. Si no hay objeciones, entenderá que el Comité desea aprobar el informe.

20. *Así queda acordado.*

21. La Sra. Palm (Vicepresidenta) ocupa la presidencia.

Informe del Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales (documento sin signatura, distribuido en la sala de reuniones exclusivamente en español)

22. El Sr. RIVAS POSADA (Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales) afirma que se ha esforzado por mejorar el contenido y la forma de su informe y que ha incluido evaluaciones cualitativas de las respuestas de los Estados partes, de conformidad con los deseos del Comité. El informe abarca el tiempo transcurrido entre el 75º período de sesiones del Comité en 2002 y el 90º período de sesiones. Muchos países no han respondido a las peticiones de información del Comité, a pesar de los numerosos recordatorios enviados: Moldova, Gambia, el Togo, Malí, Sri Lanka, Guinea Ecuatorial, Suriname, Namibia, Uzbekistán, el Yemen, Brasil, Paraguay, la República Democrática del Congo y Kosovo (UNMIK). Aunque el Comité debería seguir enviando recordatorios a estos Estados partes, también debería organizar consultas con sus representantes en el 91º o 92º período de sesiones para aquellos que sólo cuentan con representación en Nueva York.

23. El Comité ha recibido una respuesta completa, aunque con frecuencia tardía, de seis Estados partes, para los que no es necesario adoptar nuevas medidas: Israel, Grecia, Eslovenia, la República Árabe Siria, el Canadá e Italia. La respuesta de Hong Kong acaba de llegar y, por tanto, no se ha incluido en el informe; el Comité deberá analizar la respuesta antes de adoptar una decisión sobre el seguimiento. La fecha límite para que otros ocho Estados partes —Bosnia y Herzegovina, Honduras, la República de Corea, Ucrania, Barbados, Chile, Madagascar y los Estados Unidos de América— presenten sus respuestas todavía no ha vencido. En el caso de la República Centroafricana, es demasiado pronto para recomendar alguna medida, puesto que la fecha límite venció hace solo un día.

24. En conclusión, el orador desea realizar dos observaciones. En primer lugar, nuevamente y a pesar de los esfuerzos de la secretaría, no ha sido posible presentar el proyecto de informe sobre el seguimiento de las observaciones finales en los tres idiomas de trabajo; eso ha dificultado la participación de los miembros del Comité en la consideración del proyecto de informe. En segundo lugar, para mejorar el procedimiento de seguimiento, el Comité debería considerar el establecimiento de criterios que ayuden a evaluar el contenido de las respuestas de los Estados partes. El Grupo de Trabajo ha valorado positivamente esta idea y corresponderá al próximo Relator Especial el promover nuevas consideraciones sobre este tema.

25. El Sr. O'FLAHERTY dice que comparte totalmente la segunda observación del Relator Especial. Es muy importante establecer unos criterios que permitan al Comité examinar el contenido de las respuestas de los Estados partes y sugiere que el Relator Especial redacte un proyecto inicial para que el Comité lo considere en un futuro próximo.

26. La Sra. WEDGEWOOD pregunta si, en general, el Relator Especial será capaz de preparar comentarios sobre las respuestas presentadas por los Estados partes, especialmente cuando las respuestas carecen de contenido o esquivan las preocupaciones del Comité. Eso haría posible evitar adjudicar una carga adicional a las reuniones plenarias del Comité y tendría la ventaja de indicar a los Estados partes que el procedimiento de seguimiento no se detiene una vez que ellos envían sus respuestas.

27. El PRESIDENTE indica que el próximo Relator Especial tendrá, sin duda, todos estos comentarios en cuenta.

28. El Sr. RIVAS POSADA (Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales) hace referencia al caso de la República Árabe Siria. Mientras que las respuestas del Estado parte, presentadas una vez pasada la fecha límite, han sido satisfactorias a nivel cuantitativo, sin duda no cumplirían con los criterios cualitativos y son un buen ejemplo de por qué es necesario establecer unos criterios.

29. La Sra. WEDGEWOOD dice que recuerda que una de las preocupaciones del Comité con respecto a la República Árabe Siria ha sido la suerte de 200 personas que han desaparecido. Puesto que las respuestas ofrecidas por el Estado parte podrían contener información de interés para las familias de los desaparecidos, sugiere que las respuestas se hagan públicas, por ejemplo, colgándolas en la página web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

30. El Sr. GILLIBERT (Secretario del Comité) afirma que las respuestas de los Estados partes en el contexto del seguimiento de las observaciones finales se publicaron como documentos oficiales de las Naciones Unidas y se colgaron en la página web de la Oficina. Un párrafo del informe anual del Comité para la Asamblea General menciona ese dato y hace referencia a la página web.

31. El Sr. BHAGWATI manifiesta que le gustaría saber si el Comité, en los recordatorios que envía a los Estados partes, pide una explicación de por qué las respuestas llegan tarde y si los propios Estados partes indican las razones. Eso es especialmente importante en los casos de ciertos países, como el país del orador, la India, que presentaron muy tarde sus informes periódicos o sus respuestas relativas al seguimiento de las observaciones finales.

32. El Sr. RIVAS POSADA (Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales) afirma que los Estados partes que ignoran los recordatorios normalmente no ofrecen una explicación. En ocasiones, ofrecen una explicación en el contexto de las consultas para el seguimiento, pero no es lo habitual. Pregunta a la secretaría cuándo debía haber presentado la India su próximo informe periódico.

33. El Sr. GILLIBERT (Secretario del Comité) dice que el cuarto informe periódico de la India, que todavía no se ha presentado, debería haber sido presentado el 31 de diciembre de 2001.

34. *Se aprueba el proyecto de informe del Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales.*

APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL PARA LA ASAMBLEA GENERAL

Proyecto de informe anual del Comité de Derechos Humanos para la Asamblea General
(CCPR/C/90/CRP.1 y Add.1-6; CCPR/C/90/CRP.2 y Add.1-7)

35. EL PRESIDENTE invita al Comité a considerar el proyecto de informe anual capítulo por capítulo.

Sumario y resumen (CCPR/C/90/CRP.1)

36. El Sr. AMOR (Relator) afirma que hay un error en la última frase del documento CCPR/C/90/CRP.1. Al contrario de lo que se afirma en esa frase, él no ha representado al Comité en la 19ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos. Por el contrario, él ha representado al Comité en la Sexta Reunión de los Comités, junto al Sr. Sánchez-Cerro. La última frase debería, por tanto, modificarse en consecuencia, al igual que los párrafos correspondientes del capítulo I (CCPR/C/90/CRP.1/Add.1).

37. El Sr. GILLIBERT (Secretario del Comité), en respuesta a una pregunta del Sr. Rivas Posada, dice que, de conformidad con la práctica habitual, cualquier información objetiva o elementos que pueden cambiar a medida que avanza el trabajo del Comité se han colocado entre corchetes. Esa información se actualizará al final del período de sesiones.

38. *Se aprueban el sumario y el resumen, tal y como se han modificado.*

Capítulo I (CCPR/C/90/CRP.1/Add.1)

39. El Sr. O'FLAHERTY pregunta qué párrafo 45, que está todavía incompleto, va a contener. Con respecto a la base de datos sobre órganos creados en virtud de tratados de la página web de la ACNUDH, mencionada en el párrafo 47, señala que no se puede acceder a la base de datos en la actualidad, lo que no facilita el trabajo de los miembros del Comité. El Comité debe instar a la Oficina del Alto Comisionado a que garantice el restablecimiento del acceso a la base de datos lo antes posible.

40. El Sr. GILLIBERT (Secretario del Comité) dice que la Oficina de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos de la ACNUDH ha estado debatiendo el problema del acceso a la base de datos y está estudiando en la actualidad formas de mejorar la situación. Por desgracia, además de esas dificultades, ha surgido un problema con el servidor en las últimas 48 horas.

41. El Sr. SHEARER, en respuesta a una pregunta del Sr. O'Flaherty, dice que la Mesa del Comité ha debatido la necesidad de desarrollar una estrategia de medios de comunicación con la Unidad de Medios de Comunicación de la ACNUDH y que él va a presentar un informe sobre esa cuestión ante el Comité en su 91º período de sesiones. Ese será el contenido del párrafo 45.

42. El Sr. AMOR (Relator) propone que, para abordar la preocupación del Sr. O'Flaherty sobre la base de datos, el Comité podría recomendar, en el párrafo 47 del informe, no sólo que la base de datos esté equipada con unas funciones de búsqueda adecuadas, sino que también sea más operativa.

43. *Así queda acordado.*

44. *Se aprueba el capítulo I, tal y como se ha modificado.*

Capítulos II, III y IV (CCPR/C/90/CRP.1/Add.2-4)

45. *Se aprueban los capítulos II, III y IV.*

Capítulo V (CCPR/C/90/CRP.1/Add.5)

46. *Se aprueba el capítulo V, con la condición de que todavía se puedan realizar cambios editoriales.*

Capítulo VI (CCPR/C/90/CRP.1/Add.6)

47. *Se aprueba el capítulo VI.*

48. El Sr. AMOR (Relator) explica que el informe anual del Comité deberá incluir el informe del Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales. Aunque los anexos no se han distribuido en los tres idiomas de trabajo, pueden adoptarse de todas formas, ya que, de conformidad con el reglamento, no están sujetos a consideración en una reunión plenaria. Para terminar, llama la atención sobre las dificultades que ha encontrado la secretaría para redactar el proyecto de informe anual. A pesar de los considerables esfuerzos de la secretaría, el proyecto de informe se ha distribuido a los miembros del Comité muy tarde; esa situación no es satisfactoria.

49. *Se aprueba el proyecto de informe anual del Comité en su conjunto, tal y como se ha modificado oralmente y con la condición de que la secretaría pueda todavía realizar cambios editoriales.*

Se levanta la parte pública de la sesión a las 16.50 horas.
